

San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2011.-

DECRETO N° 2.104 /3(ME).-
EXPEDIENTE N° 3073/110-M-2010.-

VISTO; la Ordenanza N° 987 de fecha 28 de Junio de 2010 emitida por la Municipalidad de Monteros, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento obrante a fs. 2, la Municipalidad de Monteros transfiera a favor del Superior Gobierno de la Provincia la totalidad de las Acciones y Derechos Posesorios que la Municipalidad tiene sobre un inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 370 entre calles Colón y San Martín, acera sur de la Ciudad de Monteros, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 46.412, Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 11, y asimismo transfiera otro inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 341, con Padrón N° 146.108, Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 27 b e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M-00383.

Que ambas parcelas son linderas y conforman una unidad con posibilidad de acceso independiente por calle Crisóstomo Álvarez al Norte y calle Juan Bautista Alberdi al Sur, con destino al funcionamiento del Centro Judicial Monteros.

Que la Ordenanza N° 987 fue promulgada por Decreto del Sr. Intendente de Monteros N° 240 de fecha 29 de Junio de 2010 cuya copia corre a fs. 3.

Que a fs. 5/11 la Dirección General de Catastro adjunta reporte y croquis del los inmuebles referidos ut supra, como así también copia de la Matrícula Registral M-00383 del terreno ubicado en calle Juan Bautista Alberdi, donde surge que se encuentra inscripto a nombre del Municipio donante.

Que asimismo a fs. 15/19 la Municipalidad donante adjunta antecedentes que prueban su posesión por mas de 50 (cincuenta) años sobre el otro inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez, que posibilitarían su prescripción administrativa (boleto de compraventa y sentencia de escrituración.), por lo que la Dirección General de Catastro confecciona el pertinente plano de mensura par prescripción adquisitiva (fs. 21) y un nuevo plano de mensura para el inmueble de calle J.B. Alberdi (fs.22).

Que ambos inmuebles serán destinados al funcionamiento del Centro Judicial Monteros.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplimentaron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Por ello y atento al Dictamen N° 1211 de fecha 31/05/2011 de Fiscalía de Estado, obrante a fs. 27

...///

Cont. Decreto N° 2.1043 (ME)
Expediente N° 3073/110-M-2010.-
2.///

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación realizada por la Municipalidad de Monteros de la totalidad de las Acciones y Derechos Posesorios que la misma tiene sobre el inmueble ubicado en Calle Crisóstomo Álvarez N° 370 entre calles Colón y San Martín, acera sur de la Ciudad de Monteros, Departamento Monteros, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 46.412, Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 11-Matricula 16030-Orden; 675 Padrón N° 46.412, según plano de mensura N° 61.288/11 aprobado en fecha 19 de abril de 2011 por expediente N° 6322-D-11, con una Superficie de 3083.7586 m2 con las siguientes MEDIDAS: Lado: 1-2= 36,56 m; 2-3= 56,68 m; 3-4= 12,95; 4-5= 42,68 m.; 5-6= 23,31 m; 6-1= 100,38 m; y LINDEROS: al Norte calle Crisóstomo Álvarez; al Sur con propietarios varios; al Este con Cruz Varas Humberto y Rubio Alfredo Casimiro y al Oeste con propietarios varios.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la donación realizada por la Municipalidad de Monteros de un terreno de su propiedad ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 341, de la Ciudad de Monteros, departamento Monteros, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 146.108, Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 27 b e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M-00383, según plano de mensura N° 61372/11 aprobado en fecha 03 de mayo de 2011 por expediente N° 5998-M-11, con una Superficie de 301.8788 m2 con las siguientes MEDIDAS: Lado: 1-2= 10,15 m; 2-3= 29,98 m; 3-4= 9,99 m ; 4-1= 30,00 m.; y LINDEROS: al Norte con la Municipalidad de Monteros; al Sur con calle Juan Bautista Alberdi; al Este con Sosa Teresa del Carmen y otros y al Oeste con Ovejero Leonardo y otra.

ARTICULO 3°.- Los Inmuebles donados serán destinados al funcionamiento del Centro Judicial Monteros.

ARTICULO 4°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 5°.- Dense las gracias a la Municipalidad de Monteros por tan importante donación.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

...///


JUAN JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Poder Ejecutivo
Tucumán



San Miguel de Tucumán,

Cont. Decreto N° 2.104/3 (ME)
Expediente N° 3073/110-M-2010.-
3.III

[Handwritten mark]

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM

[Handwritten signature]
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

[Handwritten signature]
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN